

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN,
SUSTANCIACIÓN, EJECUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES DELA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
TRUJILLO.
TRUJILLO, 01/03/2023

212° Y 164°

ASUNTO: JMS (3)-J-2023-124

EDICTO

SE HACE SABER

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos, por la **RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO**; presentada por la ciudadana: **YESSICA ANDREINA VAZQUEZ RIVERA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-29.814.002; debidamente asistida por el Abogado **JOSÉ JAVIER JUAREZ**, Defensor Público N°02 de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de esta Circunscripción Judicial; quienes actúan a favor del niño: **(SE OMITE EL NOMBRE DEL NIÑO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES)**, de dos (02) años de edad. Que este Tribunal Tercero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga publicación y consignación, dentro del horario comprendido para despachar desde las ocho y media de la mañana (8:30 am) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.). Para lo cual una vez que se deje constancia de la consignación del presente **EDICTO**, se procederá a fijar el día y hora de la audiencia de Jurisdicción Voluntaria a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente o relación a la mencionada rectificación de partida de nacimiento, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente de conformidad con la Ley.-

LA JUEZ,

ABG. MSC JENNIFER SANCHEZ

LA SECRETARIA,

ABG. YEXYMAR PEREZ

ORIANA-

